

Instituto Evangélico Argentino

Nivel Secundario

Incorporado a la Enseñanza Oficial

DIPREGEP 4297

ACUERDO
INSTITUCIONAL
CONVIVENCIA

El siguiente Acuerdo Institucional de Convivencia es producto de:

- ✓ Ley Nacional de Educación 26206
- ✓ Ley provincial de Educación 13688
- ✓ Leyes de Protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26061.
- ✓ Ley Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Pcia. 13298
- ✓ Comunicación Conjunta del 15 de octubre de 2009.
- ✓ Circular 1709.
- ✓ Documentos de la Iglesia Evangélica Luterana Unida.
- ✓ Ideario institucional del Instituto Evangélico Argentino de Grand Bourg.

evangélico@interbourg.com.ar

tel: 02320 480191

Fax: 02320 480191

El Plumerillo 1492

Ciudad de Grand Bourg

Región V

A las familias de los adolescentes:

En 1979 comenzaba la idea de la Congregación San Lucas de la Iglesia Evangélica Luterana Unida de crear un secundario en la ciudad de Grand Bourg con el objetivo que los chicos no tengan que viajar hasta San Miguel para realizar sus estudios y que los miembros de la comunidad tengan la posibilidad de continuar sus actividades también en una escuela con nivel medio. En los inicios la escuela era apenas de uno o dos cursos con lo cual los episodios de conducta, como se decía por entonces, eran muy esporádicos, vale observar el libro de registro de sanciones del momento para analizarlo. Este momento coincide con mi comienzos en la escuela como preceptor en 1981, en donde con la experiencia de la Directora por entonces Lili Magdalena Soschinski era un valor en sí mismo para la comunidad como autoridad. El concepto de autoridad por entonces estaba compuesto por la experiencia de los adultos en tanto éstos eran docentes y padres, compartíamos las mismas nociones de verdad y justicia. En la escuela no registrábamos graves problemas de adaptación al sistema, muy por el contrario cuando aparecía un caso de indisciplina era llamativo y se trataba con total seguimiento entre la escuela y la familia.

Los tiempos cambiaron, pasaron tres décadas, la ciudad de Grand Bourg creció de manera increíble, a tal punto que ya no existen terrenos baldíos, y paralelo al crecimiento un vibrante estilo de vida. Tanto cambió el escenario urbano que las costumbres de las familias cambiaron, cambiaron los tiempos de los padres con sus hijos, nos cambiaron las sucesivas crisis económicas y políticas de nuestro país, tantos cambios nos llevaron a adaptarnos a cada instante. Desde hace unos años la tecnología (en sus diversas variables, internet, celular, entre otros) hizo una violenta intromisión en la vida escolar, esta situación nos puso en un dilema como escuela, adaptarnos o resistir su avance sobre nuestras costumbres sembradas en los valores cristianos desde hace más de 30 años en la escuela. Si bien es cierto que las autoridades de la Dirección General de Escuelas

prohibieron el uso del celular, las nuevas costumbres entre las familias y los hijos se hicieron cada vez más fuerte por esta vía.

No sabemos cuánto va a cambiar la sociedad en los próximos años pero nosotros seguimos convencidos de ver en los alumnos futuros ciudadanos comprometidos con su lugar que les toca vivir, sea desde la familia, sus estudios y en su lugar de trabajo. Creemos indudable formar adolescentes para mejorar nuestra sociedad en la ver dad por medio de la responsabilidad de sus actos, en el camino que Dios nos iluminó.

Martín Lutero nos dejó este aprendizaje.

“El justo por la fe vivirá”

Director Nivel Secundario

Diciembre 2009

Instituto Evangélico de Grand Bourg.

Congregación San Lucas

Contexto

La ciudad de Grand Bourg pertenece al conurbano bonaerense con todas las problemáticas que esto implica, siendo una de las ciudades principales de Distrito Malvinas Argentinas, la población de la ciudad es de aproximadamente cien mil habitantes.

El crecimiento vertiginoso de la población se debió a la instalación de familias provenientes de Capital Federal, Interior y países vecinos, lo cual favoreció a generar una realidad heterogénea en aspectos que refieren a usos, modos y hábitos.

La realidad urbanística adolece de los mismos problemas que el conurbano: falta de infraestructura en los servicios, escasos espacios verdes destinados a recreación, dificultades en el transporte, problemas de inseguridad, etc.

El nivel socio-económico es heteroclitico pero prevalecen los sectores medios-bajos y bajos. Los índices de desocupación son elevados siendo la juventud franja más castigada, existe un considerable nivel de cuentrapropismo que cubre diferentes áreas de servicios pero que no contiene la cantidad de población en condiciones de estar económicamente activa.

Un amplio porcentaje de familias han realizado considerables esfuerzos para desarrollar su vivienda propia con humildad, a pasos planificados y desde una austeridad que caracteriza la zona.

El espíritu de progreso de la comunidad se observa en el valor que le otorga a la educación: a pesar de las enormes dificultades y postergaciones materiales que padece la comunidad y, frente a modelos que colocan al consumo como instancia prioritaria, la comunidad educativa cree y sostiene que la educación es la mejor herramienta para un progreso sostenido, sustentable y elemental para sus hijos e hijas.

Fundamentos cristianos

El compromiso de la Iglesia Evangélica Luterana Unida de participar en la educación tiene la misma base que toda la vida cristiana. El Dr. Martin Lutero en su sermón sobre la necesidad de crear y mantener escuelas cristianas, expuso entre otros conceptos los siguientes: **“La educación es un servicio a la sociedad, ya que la**

prosperidad no solo es material, sino también cultural y educativa; es mas, sostengo que tanto Dios como el Espíritu Santo obran a través de la cultura, o dicho en otros términos, la cultura es un medio para acción de Dios”.

Desde el aporte del pensamiento de la reforma del siglo XVI, y los escritos pedagógicos de Lutero, la Iglesia Evangélica Luterana Unida ha entendido que la educación es un medio, como tarea encomendada por Dios, a los efectos de contribuir a que el hombre y la mujer descubran valores espirituales, contenidos en la fe cristiana, y favorecer- de parte de la comunidad educativa - al descubrimiento de la acción de Dios en la historia de la humanidad.

El Evangelio de Jesucristo nos ubica dentro de la comunidad humana y nos impulsa hacia la solidaridad con todas las necesidades del hombre como criatura de Dios. Por lo tanto, nuestra iglesia interpreta toda su misión y toda su obra como una función comunitaria y sostiene que (...) **“la educación tiene que ver con la totalidad del hombre y no solo con el intelecto”** – Evian, Francia. V Asamblea de la Federación Luterana Mundial 1970. No olvida que este hombre integral es parte constituyente de la comunidad en que vivimos y la que servimos. (...)

Consideramos a (...) **“la educación como un proceso para toda la vida en que la escuela es tan solo un medio para desarrollar la plenitud de la persona humana”** (...) – Evian -. Para lograr esto, anhelamos la formación de hombres y mujeres identificados/as con la comunidad, capaces de aprender, orientar, criticar, analizar, organiza, asumir compromisos y cumplir con ellos.

Atento a lo citado, son parte de nuestros objetivos espirituales:

- **Fomentar en el educando el respeto por la vida creada por Dios, y su vida personal unida a las virtudes de honestidad, veracidad, humildad, sinceridad, laboriosidad, justicia y esperanza.**
- **Mostrar el camino de la Fe y la Esperanza Cristiana, inspirados en la Palabra de Dios como fuente esencial de toda verdad revelada.**

Instituto Evangélico de Grand Bourg

Ideario institucional

El instituto evangélico de Grand Bourg:

- ❖ Marcará rumbos en la comunidad en la que está inserta

- ❖ Promoverá el espíritu de comunidad educativa en la que todos los integrantes conjuntamente, sean un fermento de contribución para la vida de la Nación y de la Humanidad.
- ❖ Brindará la enseñanza oficial ampliando la formación de acuerdo con los valores que sustenta
- ❖ En su pretensión brindar instrumentos que faciliten el desarrollo integral de la persona, en el proceso de educación permanente.
- ❖ Fomentará y desarrollará un hombre y una comunidad renovados, inspirados por el amor de Jesucristo y la Palabra de Dios.
- ❖ Considera que la educación es un bien para todos, sin discriminaciones, siendo la institución abierta ecuménicamente.
- ❖ Como escuela comunitaria, buscara el desarrollo de la creatividad, el espíritu crítico y la integridad de la persona humana en toda la dimensión de su vocación para servir.
- ❖

Principios pedagógicos.

La escuela como estructura pedagógica formal del sistema educativo debe posibilitar – como establece la Ley de Educación Nacional – lo siguiente: **“... las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecerla formación integral de las personas a lo largo de toda su vida y promover en cada educando a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.”**

Se destaca que la función es la formación integral del hombre, en su sentido pleno, por lo tanto, queda establecido que el Acuerdo Institucional de Convivencia, esta subordinado a el.

El artículo decimosexto de la Ley Provincial de Educación establece los lineamientos de la política educativa bonaerense respecto a sus principios basados en: **Establecer una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, liberta, solidaridad, resolución pacifica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, veracidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural que habilite a todas las personas para el desempeño social y laboral y la continuidad de estudios entre todos los niveles y modalidades.**

Los miembros de la comunidad educativa, entendida como la interrelación dinámica y multilateral de equipos de dirección, docentes, padres/madres, alumnos/alumnas, y personal administrativo/ auxiliares estamos sujetos al Acuerdo

Institucional de Convivencia que parte de las regulaciones legales y principios pedagógicos vinculados con los fundamentos cristianos movilizantes desde la fe.

Acuerdo Institucional de Convivencia.

Sección Primera: Comunidad Educativa, Objetivos y destinatarios

Procedimientos y búsqueda de acuerdos en la convivencia

- ✓ El presente Acuerdo Institucional de Convivencia es el resultado de:
- ✓ Fundamentos, ideario y principios ya señalados.
- ✓ Acuerdo Institucional de Convivencia del nivel Polimodal puesto que fue el resultado de instancias participativas.
- ✓ Reuniones de padres y madres
- ✓ Dialogo con los alumnos y alumnas. Se conceptualizó la acción convivir y se trabajó con normas y transgresiones a las mismas
- ✓ Reuniones con los y las decentes y equipos directivos.

Los alumnos de segundo año de polimodal elaboraron una investigación referida a los límites: utilidad y compromiso. Se utilizó como herramienta el cuestionario tipo encuesta y se abordaron a todos los alumnos y alumnas de la secundaria. Los alumnos y alumnas tabularon la encuesta en el espacio denominado Probabilidad y Estadística (se adjunta gráficos y resultados)

Los alumnos y alumnas de todo el secundario trabajaron sobre situaciones factibles de alterar las normas y afectar a la convivencia, estas situaciones fueron propuestas por los representantes del equipo directivo (las mismas fueron trabajadas por padres madres, y también por profesores y profesoras). Los alumnos y alumnas debían clasificarlas en leves, graves y muy graves y, además, debían proponer otras posibles situaciones y realizar comentarios referido a la convivencia. Se usaron horas de clase, el espacio de construcción de ciudadanía y horas libres. (Se adjunta en apéndice documental)

Las familias trabajaron con el concepto convivencia, se les propuso la misma actividad que a los alumnos y se leyeron referencias a los límites y sanciones.

Los docentes y no docentes trabajaron con el concepto convivir y con el mismo material que se usó con las familias.

Objetivos del Acuerdo de Convivencia

- ❖ Generar un ambiente de convivencia que permita lograr un adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ❖ Promover la aceptación, el respeto y la adhesión a los valores cristianos privilegiados por la comunidad educativa.
- ❖ Generar un ámbito escolar que nos permita crecer en libertad, en la responsabilidad individual, en el respeto del otro en cuanto a otro, en la aceptación de las diferencias y en la solidaridad: un ámbito donde se privilegien las relaciones humanas, el respeto por la vida, la integridad física, psíquica, moral y espiritual de las personas.
- ❖ Establecer normas que permitan un adecuado desarrollo y el crecimiento personal y comunitario en los valores que hacen a la responsabilidad ciudadana, el respeto por los símbolos patrios, el compromiso social, el crecimiento en la fe y en la solidaridad para los necesitados.
- ❖ Establecer que el dialogo es el camino elegido como la única metodología para la prevención y resolución de conflictos que pudieran generarse.
- ❖ Dar a todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, preceptores, bibliotecaria, alumnos, padres, personal auxiliar) un marco claro de referencia para desarrollar todas sus potencialidades.

Las normas como valor

El Instituto Evangélico Argentino es una institución gobernada por reglas. Estas, que incluyen a todos sus miembros, tienen que tener un sentido operativo en cuanto a la educación. La norma es expresión de la racionalidad y de libertad. No se busca la imposición de reglas sin más. La norma debe estar inspirada en un valor, de no ser así estaremos “imponiendo” normas arbitrarias y no educaremos para y desde la libertad. La tarea que todos tenemos, es educación en la libertad.

Establecer el Acuerdo Institucional de Convivencia, nos debe servir a toda la comunidad educativa, pues:

- ❖ **Es el marco de contención y de crecimiento en la libertad para los/as alumnos/as**
- ❖ **Es el compromiso asumido por las familias, en función de la escuela que pretenden para sus hijos/as.**

- ❖ El compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa en función del desarrollo pleno de todos los miembros de la comunidad.
- ❖ Es el documento base para reflejar lo que pasa diariamente en la escuela.
- ❖ Es el medio de comunicación para que los integrantes de la comunidad educativa sepa lo que se espera de todos y todas en cuanto a la normativa en el colegio
- ❖ Es atender que vivir no es otra cosa que intentar un equilibrio entre lo personal y lo social, lo propio y lo común.(1)
- ❖ Es la síntesis de acuerdos y consensos en la comunidad educativa

Se pretende destacar una idea, que es la que subyace en este Acuerdo Institucional de Convivencia, convivir para aprender, aprender para convivir. El respeto mutuo es uno de los principios fundamentales del sistema escolar de convivencia, se basa tanto en el respeto al estudiante, como a la autoridad del docente, valorizando su rol y su tarea profesional. El dialogo y el respeto, son los caminos que institucionalmente se eligen para la solución de los conflictos interpersonales.

Las normas y leyes posibilitan que las instituciones cumplan con su función específica en un doble carácter: constriñen y ofrece seguridad (op. Cit)

(1)Ianni, N y Perez, E: “La convivencia en la escuela: un hecho, una construcción” México, Paidós, 1998

Ámbito de aplicación

A todas y todos los integrantes de la comunidad educativa va dirigido este Acuerdo Institucional de Convivencia y a todos/as por igual los involucra. El personal docente y auxiliar, al tener relación laboral con el Instituto Evangélico Argentino, poseen sus propios organismos disciplinarios que regular las relaciones interpersonales; sin perjuicio de ello, a todos y todas obliga este acuerdo.

En relación a los alumnos:

- ❖ Los alumnos deberán respetar, hacer cumplir y participar en este Acuerdo de Convivencia.
- ❖ Los alumnos y alumnas deberán respetar el buen nombre de todos los integrantes de la comunidad educativa, y también de la institución de la que forman parte.
- ❖ Mantendrán una conducta adecuada y respetuosa en todas las celebraciones diarias, sean litúrgicas, actos patrios, campeonatos, campamentos, visitas educativas, y todo acto donde este involucrada la comunidad educativa.

- ❖ Respetar la integridad tanto física, psíquica y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Mantener cuidado de los materiales propios y ajenos, como así también de los elementos escolares, mobiliario, edificio y materiales pedagógicos.
- ❖ Mantener el compromiso con su trabajo y tarea en el aula, de acuerdo con las consignas orientadoras de cada docente.
- ❖ Adherir al proyecto escolar, traduciendo en respeto por las normas, por los símbolos patrios, por las personas de la comunidad y por lo que tenga relación pedagógica.
- ❖ Evitar el uso de la violencia, física, verbal o moral, privilegiando el diálogo tolerante como única forma en la solución de los conflictos.

Respecto de su presentación personal de los alumnos/as

- ❖ **Varones:** chomba con el logotipo de la escuela, pantalón de educación física y zapatillas, buzo institucional (rojo con logotipo de la institución, cuello y puños azules) abrigo de color azul oscuro (no de tela de jeans), cabello corto, prolijo, sin tonos agresivos, afeitados y aseados, con uniforme completo tanto para educación física como para las clases.
- ❖ **Mujeres:** chomba con el logotipo de la escuela por debajo de la cintura, buzo institucional (rojo con logotipo de la institución, cuello y puños azules) pantalón de educación física, zapatillas, abrigo azul oscuro (no tela de jeans), uniforme completo para clases como para educación física.
- ❖ **El maquillaje, las uñas pintadas, los aros colgantes, los aros en los varones, no forman parte del uniforme del Instituto Evangélico Argentino de Grand Bourg.**

En relación con las/los madres/padres:

- ❖ Conocer y asumir el Acuerdo Institucional de Convivencia puesto que son integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ Asistir a las reuniones convocadas por la institución, y cada vez que un docente, preceptor y directivo lo requiera.
- ❖ Respetar las normas establecidas por este acuerdo
- ❖ Procurar participar de las actividades propuestas por la escuela
- ❖ Respetar, valorar y hacer uso de los instrumentos de comunicación establecidos entre la familia y el instituto.

En relación con el personal de la escuela:

- ❖ Respetar, cumplir, hacer cumplir y participar en lo referido al A.I.C.
- ❖ Prestar su asesoramiento, acompañamiento y participación solidaria en las actividades que desarrolle la comunidad educativa en su conjunto.
- ❖ Orientar su actividad pedagógica en función del respeto a la libertad y dignidad del alumno/a como persona, en el marco del ideario institucional.
- ❖ Mantener una puntualidad, asistencia y exigencia en el desempeño de su tarea, en función de mejorar la calidad educativa y crecimiento personal, de sus alumnos/as y de la institución.
- ❖ Respetar la integridad tanto física, psíquica y moral de todos los miembros de la comunidad educativa

Sección Segunda: Transgresiones y sanciones

Las sanciones tienen un carácter educativo, dejando de lado cualquier otro tipo de implicancias que quieran atribuírselas. La implicación de sanciones deben promover las condiciones para que estas medidas operen positivamente en la educación de los alumnos/as y en posible mejoramiento de su trayectoria escolar. Cuando se solicite una sanción a un/a alumno/a por parte de un preceptor o docente, este deberá ser por escrito, informándole al alumno/a sobre la solicitud presentada ante los directivos de la escuela. Si lo requiriese el consejo convocara al alumno para que este haga su descargo.

Las transgresiones al A.I.C podrán calificarse de leves, graves o muy graves según el contexto en el que fueran incurridas, la reiteración o reincidencia de la transgresión o, en función de la transgresión misma, cuando estén en juego principios y fundamentos del Instituto Evangélico Argentino de Grand Bourg.

El acuerdo implica un proceso de valoración y autovaloración que determina una superación personal y un proceso de aprendizaje en pos del cotidiano convivir, en consecuencia, aplicar una taxonomía de las posibles transgresiones puede implicar desvirtuar la esencia de los acuerdos alcanzados.

Características de las sanciones a aplicar:

- ❖ Apercibimiento oral: es cuando un docente, preceptor o integrante del equipo directivo de la escuela comunica de forma verbal a un alumno que ha incurrido en falta a la norma establecida, con el propósito de llamar a la reflexión al mismo y sea corregida
- ❖ Acciones reparadoras en beneficio de la comunidad escolar: estas deben guardar relación con el daño causado, no debiendo inferir en el cumplimiento normal de

las obligaciones pedagógicas (pudiendo realizarse fuera del horario escolar), cuando se decida su aplicación, se citara a la familia y se comunicara en forma fehaciente la sanción decidida

- ❖ Suspensiones: ante faltas muy graves o reiteradas transgresiones al A.I.C., deberá elaborarse un plan de tareas pedagógicas en función de los niveles de contenidos trabajados durante el día o los días de ausencia
- ❖ Apercibimiento escrito: este tiene lugar cuando un alumno incurre en faltas mas graves o a la reiteración de los apercibimientos orales. El computo de las mismas queda sujeto al tipo o perfil de la transgresión y también a la reiteración, o no de la misma.
- ❖ El apercibimiento escrito: se denomina sanción. El cómputo de las mismas posee un límite. Un alumno o alumna que llegare a 25 (veinticinco) sanciones implica que se han transitado por todas las instancias enunciadas en el presente AIC, más la toma de conocimiento y pedido de asesoramiento a la inspectora de distrito, sin generarse-por parte del alumno o alumna- los cambios requeridos para seguir siendo integrante de Instituto Evangélico Argentino de Grand Bourg.
- ❖ El enunciado de posibles transgresiones a manera de codificación atentaría contra lo dinámico y cambiante que es el convivir y se correría el doble riesgo de. Por un lado, codificar lo que el propio desafío educativo en tanto proceso de enseñanza-aprendizaje procura atender y, por otro lado, no tener respuesta codificada a novedosas transgresiones con la consecuente orfandad de procedimiento, generadora de disfunción institucional.

Sección tercera: Órganos colegiales de participación y representación.

Consejo general institucional de convivencia.

El Consejo Institucional de Convivencia (C.I.C.) es un organismo colegiado, asesor de la dirección del Instituto Evangélico Argentino de Grand Bourg en lo que respeta manejo de área de convivencia. El Directo/a es el último responsable en la aplicación de las sanciones disciplinarias. Es abierto, dinámico y funciona como instancia de análisis, evaluación, y deliberación de todo asunto o proyecto institucional puesto a su consideración. Cada integrante tendrá voz y voto.

Funciones del Consejo General Institucional de Convivencia (C.G.I.C.)

- ❖ -Colaborar con la elaboración de Reglamento Interno del Consejo de Convivencia.

- ❖ -Asesorar al Equipo Directivo acerca de las posibles sanciones ante las transgresiones a las normas de convivencia que surjan.
- ❖ -Buscar alternativas de resolución ante los conflictos que alternen la convivencia a los efectos de proponerlas al Equipo Directivo. Estas propuestas deben salir del acuerdo de los integrantes.
- ❖ -En caso que en el orden del tratamiento interno no se logre el consenso, se presentaran las alternativas votadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes.
- ❖ -Reunirse en forma periódica los efectos de evaluar la marcha del acuerdo Institucional de Convivencia y promover cambios que consideren convenientes.
- ❖ -Garantizar la difusión del Acuerdo Institucional de Convivencia.
- ❖ -Promover actividades curriculares y extracurriculares tendientes a promover la mejora en el área de convivencia.
- ❖ -Llevar un libro de actas con las actuaciones respectivas en lo pertinente a sus funciones.

Integrantes del Consejo General Institucional de Convivencia

Los integrantes del Consejo General institucional de Convivencia será la representación: estudiantes, profesores y equipo directivo.

- a. Estudiantes: los alumnos y alumnas estarán representados en el Consejo General Institucional de Convivencia de la siguiente manera:
 - a. 1. Dos alumnos en representación de la secundaria básica.
 - a. 2. Dos alumnos en representación de la secundaria superior.
 - a. 3. La elección de los/as estudiante será por votación de sus pares.
 - a. 4. La duración de los estudiantes elegidos será de 1 año.

- b. Docentes: los Profesores/as representados en el Consejo General Institucional de Convivencia de la siguiente manera:
 - b. 1. Dos profesores/as en representación de la secundaria básica.
 - b. 2. Dos profesores/as en representación de la secundaria superior.
 - b. 3. Ningún integrante podrá asumir la representación simultánea de los dos niveles que componen la secundaria.
 - b. 4. La duración de los y las docentes elegidos será de 2 (dos) años.
 - b. 5. La elección de los dos docentes integrantes de consejo General de Convivencia será por elección de los colegas.

- c. Equipo directivo: el Director/a preside el Consejo General institucional de Convivencia. En caso de ausencia, lo reemplazará el vicedirector/a.
- d. Las elecciones tendrán lugar en el mes de abril y cada integrante deberá tener un suplente a los efectos de cubrir en caso de vacante por ausencia o renuncia.

Consejos de Convivencia Ordinarios (C.C.O.)

Los Consejos de Convivencia Ordinarios son órganos colegiados que representan las realidades por año y curso por tanto, estarán compuestos por El Equipo Directivo, un profesor/a del año y curso en cuestión (elegido democráticos por los alumnos del curso)y, un delegado-alumno de cada curso, también producto de la elección de sus pares. Los C.C.O. tienen como finalidad ser más operativos en la consulta frente a situaciones que generan alteración a las pautas de convivencia establecidas en un determinado curso, o bien, proyectos áulicos puestos a su consideración. La convocatoria C.C.O. estará a cargo del Equipo directivo, o bien por sugerencia del docente referente o alumno-delegado. El marco de acción de los C.C.O. será el acuerdo Institucional de Convivencia.

Los/as docentes solamente podrán ser referente de un curso.

La votación se realizará en el mes de abril y la duración de las funciones será de un ciclo lectivo.

Sección Cuarta: revisión, evaluación y periodicidad del A.I.C.

La evaluación y seguimiento del presente Acuerdo Institucional de convivencia será constante, los órganos colegiados podrán hacerlo en sus órdenes del día de reunión pero las modificaciones del mismo se podrá, realizar cada dos años, según resolución nº1593/02, momento que dura la vigencia según, las autoridades educativas de la provincia de Buenos Aires.

**ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA
PRIMERA JORNADA
COMUNIDAD EDUCATIVA DEL I.E.A.
DOCUMENTO INTRODUCTORIO**

La Nueva Educación Secundaria se organiza en seis años, la obligatoriedad de la educación requiere de la conformación de mecanismos que analicen la experiencia sobre convivencia en el nivel Polimodal y lo que fuera el tercer ciclo (ex 7mo, 8vo y 9no) ahora 1º, 2º y 3º año del secundario. (Pcia. De Bs. As. D.G.C y E)

El Instituto Evangélico de Grand Bourg y su Congregación San Lucas pertenece a la Iglesia Evangélica luterana Unida cuyos principios doctrinarios se basan en la fe cristiana y el interés reformador de Martín Lutero por las cuestiones sociales desde y hacia su comunidad; el mismo tenía y tiene por intención la igualdad d palabra y compromiso ante La Ley Cristiana y la necesidad de generar situaciones que promovieran buenas convivencias y respeto mutuo defendiendo por sobre todas las cosas a los más necesitados y humildes.

Los fundamentos doctrinarios expresados se constituyen en un horizonte movilizador e donde se articula una misión con visión luterana y un proyecto educativo. La convivencia entonces parte del mandamiento “Amarás a Dios por sobre todas las cosas y a tu prójimo como a ti mismo”. Esto significa ni más ni menos que entender al ser sujeto de derecho, pero también atender que esos derechos se transforman en deberes en lo múltiples planos de la convivencia social.

A partir de esta introducción, la jornada tiene como objeto reconocer los modos y formas de la convivencia escolar como escenario elemental para articular el proceso de enseñanza-aprendizaje, partiendo de la identidad y personalidad institucional sustentadas en los valores cristianos.

La modalidad y el número obedecen a la posibilidad de un contacto cara a cara donde se dialogue, se reflexione y queden expresadas en un documento de trabajo las conclusiones del encuentro.

A losdel mesde Los participantes firman y aclaran al pie.

**ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA
PRIMERA JORNADA
COMUNIDAD EDUCATIVA DEL I.E.A.
ANÁLISIS DE DOCUMENTOS**

La modalidad de trabajo de la presente jornada consistirá en:

- ✓ Atender que se convive tanto en el consenso y en el disenso.
- ✓ Crear pequeños grupos de debates.
- ✓ Elegir un coordinador/a y un secretario/a que escriban las conclusiones.
- ✓ Elegir un/a representante para exponer las ideas y aportes.

MATERIAL DE TRABAJO

Proyecto de un corto publicitario. Relación padres e hijos.

Nuevas realidades familiares y medios de comunicación de Mafalda y Matías.

Análisis del documento de la Dirección General de Cultura y educación de la Provincia de Bs. As.

La norma tiene un contenido pedagógico, en tanto propicia maneras de vincularnos con otros, siendo a través de su aplicación que muchas veces aprendemos e incorporamos modos de accionar. Su aplicación también habla sobre la necesidad de construir un marco común de justicia, a partir de establecer pautas de actuación compartidas por los diferentes actores institucionales...un marco común en el cual los diferentes actores se sienten contenidos, respetados y reconocidos. La convivencia se construye en cada institución en el respeto a las normas y en tanto los roles no se desdibujen...(DGCyE. PciaBsAs.)

ACTIVIDADES

- a. Elaborar una conclusión que refiere al texto.
- b. ¿Qué es educar?
- c. Análisis sobre la importancia de la norma.
- d. El mundo adulto y el mundo niño-joven en el acto de educar.
- e. Dentro del ámbito escolar que transgresiones a la convivencia se las puede catalogar de leves, cuáles graves y cuáles muy graves.

f. Opinión sobre cómo recomponer una situación a la transgresión a una norma.

A continuación aparecerá una serie de faltas de normas de convivencia en el ámbito escolar. Se solicita que junto a cada falta coloquen como la consideran de acuerdo con estas categorías: GRAVE, LEVEMENTE GRAVE, MUY GRAVE.

- a. Olvido del cuaderno de comunicados.....
- b. Buzo no reglamentario.....
- c. Comer, beber, masticar chicle en hora de clases.....
- d. Copiarse en las evaluaciones.....
- e. Agresión verbal (malas palabras).....
- f. Agresión física dentro y fuera del ámbito escolar.....
- g. Evadir horas de clases.....
- h. Demorar el ingreso al salón.....
- i. Escribir el mobiliario escolar.....
- j. Romper instalaciones escolares.....
- k. No respetar los símbolos patrios.....
- l. Falsificar firmas y adulterar calificaciones.....
- m. Retirarse de la escuela sin autorización